

RESOLUCIÓN No. 665 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio se modifica el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 *“Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá”* y se deroga la Resolución 883 de 25 de noviembre de 2021”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 340 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 constitucional establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, indicando además que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

RESOLUCIÓN No. 665 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Que por virtud del artículo 12 de la misma Ley, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 contempla a las Secretarías de Despacho como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con capacidad de contratar y comprometer, competencias que “podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”.

Que los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, facultan al representante legal de la entidad estatal para delegar la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los funcionarios del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que el Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, emitió el Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Que, para efecto de racionalizar y simplificar los trámites de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se delegaron algunas funciones de las cuales es titular el Secretario de Despacho a servidores públicos de la entidad mediante la Resolución 720 de 2021.

Que mediante la Resolución 883 de 25 de noviembre de 2021 se aclaró el “Artículo primero” de la Resolución No. 720 del 23 septiembre de 2021, en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 “Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá” dejando la ordenación del gasto de los componentes “Mantenimiento de sedes; Plan de Fortalecimiento Institucional; Planeación, gestión institucional y del conocimiento; Sistema de gestión documental y Comunicación pública” en el (la) Director(a) de Gestión Corporativa y la ordenación de los Componentes: Herramientas Tecnológicas e Implementación TIC. en la Jefe (a) de Oficina de Tecnologías de la Información; siendo responsable del proyecto el (la) Director (a) de Gestión Corporativa.



RESOLUCIÓN No. 665 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Que mediante Resolución 426 de 2022 se modificó temporalmente la ordenación del gasto del proyecto 7646 “Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá” en razón a una comisión de servicios al interior del país durante los días 6 al 8 de julio de 2022.

Que con el fin de unificar la ordenación del gasto en cabeza de el (la) Director(a) de Gestión Corporativa, como responsable del proyecto 7646 “Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá”, en los dos componentes que lo conforma: “Mantenimiento de sedes; Plan de Fortalecimiento Institucional; Planeación, gestión institucional y del conocimiento; Sistema de gestión documental y Comunicación pública” y “Herramientas Tecnológicas e Implementación TIC”; se requiere modificar el artículo primero de la Resolución 720 de 23 de septiembre 2021 en lo relativo al proyecto 7646; y en consecuencia derogar la Resolución 883 de 25 de noviembre de 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el “ARTÍCULO PRIMERO” de la Resolución No. 720 del 23 septiembre de 2021, en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 “Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá”, a partir del 9 de septiembre de 2022, de acuerdo con los considerandos expuestos, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO”: Delegar en los siguientes servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:

Proyecto No.	Nombre del proyecto	Componentes	Ordenador del gasto y Responsable del proyecto
7646	Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de	Mantenimiento de sedes; Plan de Fortalecimiento Institucional; Planeación, gestión institucional y del conocimiento; Sistema de gestión documental y Comunicación pública	Director (a) de Gestión Corporativa
		Herramientas Tecnológicas e	



RESOLUCIÓN No. 665 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

	Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá	Implementación TIC.	
--	---	---------------------	--

Artículo 2. Las delegaciones efectuadas en el artículo primero y demás artículos de la Resolución No. 720 de 2021, no modificados en este acto administrativo se mantienen vigentes en las condiciones allí señaladas.

Artículo 3. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte comunicar a todos los directivos de la entidad, para lo de su competencia.

Artículo 4. Derogar la Resolución 883 de 25 de noviembre de 2021 mediante la cual se aclaró el “Artículo primero” de la Resolución No. 720 del 23 septiembre de 2021, en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 “Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá”, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días de septiembre de 2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Carlos Alirio Beltrán Peña – Contratista Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Yamile Borja Martínez – Directora de Gestión Corporativa
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Charon Daniela Martínez Sáenz

RESOLUCIÓN No. 665 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Documento 20227000346113 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 06-09-2022 15:37:53

Martha Reyes Castillo, Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 06-09-2022 15:20:06

Carlos Alirio Beltran Peña, Contratista, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 06-09-2022 12:49:03

Yamile Borja Martínez, Directora Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 06-09-2022 15:45:05

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 08-09-2022 15:52:00

Catalina Valencia Tobón, SECRETARIO, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 06-09-2022 16:20:43



9fba9bdc22ef5648194ceced80daaf9a5ca68644193698fd5d164779c38d383a